



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 15 de abril del 2021.

VISTOS:

La Carta N°005-2021-CONSORCIO VANFLA, presentando a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente técnico elaborado mediante consultoría, para el Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N°2475359; el INFORME N° 016-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, del 04-03-2021, de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Responsable del Plan de Trabajo, de este expediente, la remisión a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el INFORME N°237-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 04-04-2021 y la derivación mediante el Provedo N°2844 sin fecha a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, recepcionado el 04-03-2021 por Supervisión, el INFORME N° 0032-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras, señalando que ha efectuado la revisión del expediente e indica que cumple con informar el presupuesto del mismo y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, a su vez recomienda continuar con el trámite de aprobación, añadiendo que el expediente cumple con lo exigido en la Directiva denominada "Procedimientos para la elaboración, evaluación, y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el INFORME N° 0882-2021-OSLO/GM/MPMN, del 30-03-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico del Proyecto, en base al INFORME N° 0039-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, con remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para continuar el trámite respectivo; el INFORME N° 0901-2021-OSLO/GM/MPMN, del 31-03-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la evaluación, y registro de inversiones, consistencia del expediente técnico ya citado con la CONFORMIDAD TÉCNICA mencionada en el Informe N° 0032-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, remitiendo el expediente técnico con 03 pioneer 01 CD y 22 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, con el INFORME N° 029-2021-SPPC-EIP/SGPMI/GPP/GM/MPMN, la especialista en Inversión Pública Ing. Stephany Pilar Parillo Choque, concluye que existen inconsistencias entre lo actuado por el Ing. Inspector de Obra William Polo Contreras y el Consorcio VANFLA en comparación con el Informe de Consistencia registrado en el aplicativo habiéndose aprobado el Plan de Trabajo con un costo de S/.173,858.58, pero en los documentos evaluados por el Ingeniero Inspector y el Consorcio VANFLA, se señala el costo de este rubro en la suma de S/.190,000.00 soles, por lo que se deberá realizar el levantamiento de observaciones. En consecuencia con el Informe N° 050-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN del 07-04-2021, la responsable del Plan de Trabajo de este expediente técnico, realiza las correcciones en cuanto al costo del Plan de Elaboración del Expediente Técnico con un monto de S/.173,858.58 soles, totalizando el monto de la inversión la suma de S/.7'504,847.26 soles; con el Informe N°0039-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras, ha efectuado la revisión del expediente y presenta el presupuesto modificado de expediente técnico por un total de S/.7'330,988.70 soles; y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, recomendando continuar con el trámite de aprobación como corresponda; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente de Infraestructura Pública la conformidad de modificación de expediente técnico y emite por su parte, la conformidad técnica, según el informe del Inspector, para conocimiento de SEI;

Que, mediante el Informe N° 416-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 12-04-2021, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Expediente con el Presupuesto corregido, acompañando el INFORME N° 046-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Economista Maria Flores Chui, sobre el costo de inversión en S/. 7'504,847.28.

Que, mediante el INFORME N° 138-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 12-04-2021, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indica que el proyecto de Inversión se encuentra dentro del PMI 2021-2024 de la entidad, vá dirigido al cierre de brechas de acceso al servicio de áreas urbanas sin drenaje pluvial, señala que el costo total de la inversión es de S/.7'504,847.28 con el costo de elaboración del expediente técnico; opina que, visto las normas vigentes, registros en el Banco de Inversiones y los actuados adjuntos la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutorio según la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en cuanto a la opinión presupuestal, el área usuaria y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda tomen en consideración el marco normativo y se apliquen los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones. La Inversión debe ejecutarse en 03 años, desde la aprobación del expediente técnico, la UEI, vale decir, la Gerencia de Infraestructura Pública, como responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto, deberá cumplir con la Directiva mencionada, para los registros en fase de ejecución, y para culminar la misma, se le exhorta al uso correcto y eficiente de los Recursos del Estado, en la ejecución del Proyecto a su cargo; indica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

que con el INFORME N° 026-2021-BDCF/M/EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, la Especialista en Inversión Pública - Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani, emite opinión concluyendo que el expediente cumple con los requisitos para continuar con su aprobación mediante acto resolutivo, con detalles del presupuesto.

Que, mediante el Informe N°591-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 13-04-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, menciona los informes técnicos positivos de Estudios y Supervisión e indica sobre el financiamiento, que la asignación presupuestal está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación con acto resolutivo, debiendo la UEI proponer los proyectos habilitadores. El costo de la Inversión total y detalles del presupuesto, será expuesto en la parte resolutive de esta resolución. Opinando favorablemente para la aprobación del expediente técnico presentado, para los efectos del registro en el Banco de Inversiones el costo total es de S/.7'504,847.28 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones remite el expediente técnico del Proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con el Informe Legal N° 440-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico mencionado en Vistos de la presente resolución, recomendando que se registre en el Banco de Inversiones, y se regularice la autorización temporal para uso de vía pública según el TUPA de la Municipalidad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N°2475359 y con las siguientes características:

PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		S/.	6'058,668.36
GASTOS GENERALES	Dirección Técnica (12%)	S/.	727,040.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	y/o Inspección (4%)	S/.	242,346.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(1%)	S/.	60,586.68
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(4%)	S/.	242,346.73
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/.	7'330,988.70
Costo de Elaboración del Expediente			173,858.58
Costo de Inversión total			7'504,847.28

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC.

PLAZO DE EJECUCION:318 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N°591-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto de Inversión, cuyo expediente técnico se aprueba, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados, recomendando realizar los registros en el Banco de Inversiones, y obtener la autorización temporal para uso de vía pública, según el TUPA de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y unidades orgánicas vinculadas, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realizará la publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GIP
SGOP
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

